

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

27 de junio, 2013

**ACTA No. 2264-2013**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside la sesión  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Marlene Viquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Orlando Morales Matamoros  
Isamer Sáenz Solís

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Elizabeth Baquero, Asesora de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, Auditor Interno

**AUSENTE:** Ilse Gutierrez Schwanhäuser, con justificación  
Gretzel Rivera Turcios, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con veinticinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2264-2013 de hoy 27 de junio con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Estaríamos iniciando con el primer punto, ¿Hay modificaciones a la agenda? No hay, entonces iniciamos.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION ACTAS Nos. 2258-2013 y 2259-2013**

**III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

1. Recurso de Adición y Aclaración del señor Felipe Chaves Chacón, con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2260-2013, Art. V, inciso 1). REF. CU. 384-2013

#### **IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 379-2013**

1. Notas de la coordinadora del Consejo de Centros Universitarios y de la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que hacen sus observaciones al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, del 2012. REF. CU-369-2013 y REF. CU-373-2013
2. Nota del Sr. José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, en el que solicita audiencia para informar sobre la situación de empleo público (Ministerio de Educación Pública y Servicio Civil) de varios egresados de esa carrera. REF. CU-370-2013
3. Correo electrónico del Sr. Jaime García, en el que remite el correo que le envió el Sr. Alejandro Espinosa, Ingeniero Agrónomo Fitomejorador y Doctor en Genética, Coordinador del grupo de Maíz Transgénico del Programa de Agricultura y Alimentación de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y Profesor Titular de Tiempo Completo Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), México, en el que expresa su complacencia por el pronunciamiento que hace el Consejo Universitario de la UNED sobre las solicitudes de siembra de maíz transgénico en Costa Rica. REF. CU-371-2013
4. Nota de la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que presenta el informe vinculado con el tema de Trabajos Finales de Graduación. REF. CU-372-2013
5. Nota de la Sra. Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de "Ley de alimentación para las personas trabajadoras", Expediente No. 18.646. REF. CU-376-2013

#### **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. Solicitud del señor Mainor Herrera para que el plenario del Consejo Universitario tome vacaciones la segunda semana del mes de julio para aprovechar periodo de vacaciones y poder compartir en familia.
2. Solicitud del señor Mainor Herrera para que el señor Rector informe sobre la negociación del FEES.
3. Informe del señor Karino Lizano sobre la culminación de la incorporación de la Auditoría Interna en la página web de la UNED.
4. Preocupación del señor Orlando Morales por las mociones del IV Congreso.

5. Preocupación del señor Orlando Morales sobre el Reglamento de Transferencia Tecnológica, el Reglamento del Consejo de Becas Institucional y además el tema del cálculo salarial de los superiores de la Universidad.
6. Recordatorio del señor Mainor Herrera sobre la sesión conjunta C.U.-CONRE para revisar el informe del Centro de Planificación y Programación Institucional sobre el Plan de Desarrollo.
7. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la reunión de los rectores de las universidades públicas en la zona norte con el alcalde de San Carlos para discutir proyecto de la Universidad Técnica Nacional y otros temas de interés.
8. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre el acuerdo tomado por el IMAS referente al traslado del terreno a la UNED.

## **VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota del señor Rector sobre el caso del funcionario Elian Valerio Valerio en la que se resuelve asignar código en propiedad a partir del 1 de agosto, 2013. REF. CU. 381-2013
2. Nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre las modificaciones de los artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED. REF. CU. 056-2013
3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Informe Final para Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU. 219-2013
4. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
5. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
6. Nota de la Coordinadora de la Secretaria del Consejo Universitario sobre el informe de estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de enero a noviembre del 2012 y de enero a abril del 2013. REF. CU. 273-2013
7. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. REF. CU-341-2013

\*\*\*

## **II. APROBACION ACTAS Nos. 2258-2013 y 2259-2013**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2258-2013 y 2259-2013 para aprobar. ¿No hay observaciones? Entonces quedan aprobadas.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2258-2013 y 2259-2013 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

#### 1. Recurso de Adición y Aclaración del señor Felipe Chaves Chacón, con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2260-2013, Art. V, inciso 1).

Se conoce recurso de adición y aclaración del señor Felipe Chaves Chacón (REF. CU-384-2013), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. V, inciso 1) del 13 de junio, 2013, en el que se solicita a la Administración valorar el conmutar la sanción de despido sin responsabilidad patronal, por la sanción de suspensión sin goce de salario por un mes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vemos el recurso que nos presenta don Felipe Chaves Chacón, voy a proceder a leerlo.

Dice:

*“Recurso de Revisión, Adición y Aclaración.*

*Quien suscribe, Felipe Chaves Chacón, mayor de edad, divorciado, contador, portador de la cédula de identidad 6-224-817, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. V, inciso 1) celebrada el día 13 de junio del año 2013, me presento con todo respeto ante ustedes a presentar Recurso de Adición y Aclaración de conformidad con lo que de seguido paso a enunciar:*

*PRIMERO: Que en el punto 2 del apartado denominado “Se acuerda”, se determinó:*

*“Solicitar a la administración valorar el conmutar la sanción de despido sin responsabilidad patronal por la sanción de suspensión sin goce de salario por un mes”.*

*SEGUNDO: Que dicha resolución es confusa en el tanto indica que la administración deberá “valorar” la conmutación de la sanción, surge la interrogante en virtud de que el Consejo Universitario es el órgano que agota la vía administrativa, por lo tanto es quien debería resolver cuál sanción es la que procede y no dejar a la valoración de un órgano inferior el decidir cuál de las dos*

sanciones (despido sin responsabilidad patronal o suspensión sin goce de salario por un mes) es la que será aplicada.

*Es decir, de conformidad con la estructura jerárquica de la Universidad Estatal a Distancia, el Consejo Universitario como órgano superior, debería haber declarado cuál sanción se me iba a imponer y no delegar dicha decisión en un órgano inferior, ya que casualmente la figura del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, parte de la idea de que si el inferior (Consejo de Rectoría) rechaza el recurso, sea el superior (Consejo Universitario) quien resuelva en forma definitiva, lo cual no está sucediendo en el caso concreto.*

*Todo esto de conformidad con los artículos 126 inciso b) y 350.2 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales establecen:*

*Artículo 126: Pondrán fin a la vía administrativa los actos emanados de los siguientes órganos y autoridades, cuando resuelvan definitivamente los recursos de reposición o de apelación previstos en el Libro Segundo de esta Ley, interpuestos contra el acto final.*

*b) Los de los respectivos jefes de las entidades descentralizadas, cuando correspondan a la competencia exclusiva o a la especialidad administrativa de las mismas, salvo que se otorgue por ley algún recurso administrativo contra ellos.*

*Artículo 350:*

*2) El órgano de la alzada será siempre el llamado a agotar la vía administrativa, de conformidad con el artículo 126.*

*Asimismo, el artículo 134 del Estatuto de Personal de la Universidad señala:*

*ARTÍCULO 134: Resolución impugnada. Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. **El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa**, cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.*

*TERCERO: Que dicha resolución indica que la “Administración” deberá valorar si conmuta la sanción, siendo omisa en cuanto a cuál órgano de la Institución es la que deberá decidir esto.*

*CUARTO: Por lo tanto, solicito formalmente, se aclare el por qué el Consejo Universitario no resolvió en forma definitiva dicho procedimiento administrativo, así como se aclare cuál es el órgano de la Administración que deberá resolver si se conmuta o no la sanción.”*

Yo no estuve en esa decisión final, conozco el acuerdo pero no los detalles, de manera que someto a discusión el asunto.

ALFONSO SALAZAR: Buenas tardes. El Consejo Universitario trató de tomar un acuerdo en el cual trata de dar una segunda oportunidad o una última oportunidad a la decisión del Consejo de Rectoría.

¿Esto qué significa? Que el Consejo Universitario en el acuerdo 1) acuerda rechazar el recurso de apelación por cuanto los justificativos mismos no permitían aceptarlo, sin embargo, rechazado el recurso ahí procede automáticamente el despido, procedería el despido, sin embargo el Consejo como no es el superior administrativo del funcionario sino que en este caso quién emitió la resolución y a quién le corresponde emitir la resolución en caso de suspensión por un mes es al Consejo de Rectoría, entonces, el Consejo tomó un segundo acuerdo en el cual se le indica a la Administración que valore precisamente hacer un cambio en la sanción, entre una sanción de despido a una sanción de suspensión de un mes.

Inclusive el tercer acuerdo es en caso de que el Consejo de Rectoría lo acepte, se le solicita ciertas condiciones al funcionario.

Ahora, lo que el Consejo Universitario hace desde el punto de vista legal, es rechazar el recurso de apelación, ese es el primer acuerdo.

Si se hubiera quedado solamente en ese acuerdo, simplemente se agota la vía administrativa y procede el despido. Eso es lo que ahí se señala.

Ahora, ese acuerdo 1) puede proceder de acuerdo a lo que discutió este Consejo Universitario en caso de que el Consejo de Rectoría mantenga el despido como sanción, luego de que haya valorado que no hay otra opción.

Entonces, ahí se terminaría el proceso. Esa es la forma en cómo se llegó a un acuerdo buscando la posibilidad de que el Consejo de Rectoría pudiera revalorar el asunto y que no se terminara únicamente con la resolución del recurso de apelación.

MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con el razonamiento que expuso don Alfonso, también nosotros discutimos acá que dentro del ámbito de jurisdicción que tiene para aplicar una sanción, aunque no se mencionaron los artículos en cuestión, es claro que el artículo 109 del Estatuto de Personal establece las siguientes sanciones disciplinarias, que es la amonestación verbal, la amonestación escrita, la suspensión hasta por un mes, y la destitución o despido sin responsabilidad patronal conforme el artículo 55 del Estatuto Orgánico, cuando ocurra la comisión de una falta muy grave.

En la jurisdicción de la falta, que es el artículo 110 del Estatuto de Personal, se indica con claridad que la amonestación verbal o escrita es por el superior inmediato, que la suspensión hasta por 8 días es por el Vicerrector que corresponde o por el Rector cuando se trata de Directores o del personal de las oficinas adscritas a la Rectoría, o por el Auditor para el personal de la Auditoría.

Cuando se trata del Rector, algún Vicerrector o Auditor será impuesta por el Consejo Universitario.

O sea, la suspensión hasta por un mes le corresponde al Consejo de Rectoría y este fue uno de los aspectos que aquí se mencionó, que el único que podría establecer una suspensión por un mes es el Consejo de Rectoría en todos los casos, y en el caso del personal de la Auditoría se deberá contar con el aval del Auditor. Cuando se trata de uno de los miembros del CONRE o del Auditor esa sanción será impuesta por el Consejo Universitario, o sea, que el Consejo Universitario tiene un ámbito de acción específico.

El inciso d), el cual se refiere a la destitución o despido es por el Consejo Universitario cuando se trata de Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes. Y, los demás casos, por el Consejo de Rectoría, en otras palabras, es el Consejo de Rectoría es el que establece -de acuerdo con las competencias que tiene- el despido sin responsabilidad o la suspensión por un mes.

Si uno lee el Estatuto Orgánico de la Universidad, específicamente el artículo 55, precisamente es donde inicia el Régimen Disciplinario, dice:

*“Se establecen las siguientes sanciones que se aplicarán a los servidores de la Universidad según la gravedad de la falta: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; c) Suspensión hasta por un mes; y ch) Destitución.”*

Y con respecto a la destitución dice: *“Destitución: por el Consejo Universitario cuando se trate de los Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes y por el Consejo de Rectoría en todos los demás casos.”*

En el punto 3) dice: *“Suspensión hasta por un mes: por el Consejo de Rectoría en todos los casos, salvo cuando se trate de uno de sus miembros o del Auditor, en cuyo caso será impuesta por el Consejo Universitario”.*

En otras palabras, tanto el Estatuto de Personal de la UNED como el Estatuto Orgánico de la Universidad, dice cuál es el ámbito de acción de cada una de estas instancias.

Este acuerdo nos costó tomarlo don Luis Guillermo, fue muy difícil para nosotros, se analizaron varias opciones, aludiendo incluso a un aspecto de humanidad, pero al final se consideró que no había evidencia jurídica, algo adicional que pudiera contradecir la decisión que había tomado el Consejo de Rectoría.

Sí estamos apelando a que la sanción se revise, pero eso solo le compete al CONRE, o sea, es apelar a la buena voluntad del Consejo de Rectoría a ver si es posible, dado que en toda la documentación que se había entregado del señor Felipe Chaves, se había constatado que se había pasado de una sanción de 7 días hasta la destitución, o sea, que no hubo una suspensión mayor que la de 7 días que fue la que mencionó don Víctor Aguilar en su momento.

Recuerdo las palabras de don Alfonso cuando indicó, -bueno, pasar de 7 días de suspensión al limbo, me parece que hay una gran distancia-. Pero al final en realidad nosotros dijimos, -esta es la decisión que tenemos que tomar, y solo el Consejo de Rectoría es que el que tiene la potestad de cambiar la sanción-.

ORLANDO MORALES: En esa discusión no solo nos pusimos sentimentales o solidarios y tratamos en alguna forma de ser salomónicos y sobre eso giró toda la discusión.

Entonces, al rechazarse el recurso realmente estamos ratificando lo que hizo el CONRE, pero no nos quedamos ahí, y ahí es donde viene la parte salomónica. Quisimos que hubiera una especie de salvaguarda o un salvavidas para el funcionario que ha cometido estas faltas y se habló entonces que pudiera considerarse una sanción hasta de un mes, pero seguimos otra vez siendo un poco solidarios en este caso y no solo es la sanción de un mes sino que pudiera en ese periodo tener la oportunidad de recibir tratamiento.

Dicho en otra forma, nosotros nos cargamos de dudas razonables en el caso del despido sin responsabilidad patronal en una persona que pudiera realmente estar enferma y no quisimos cargar con esa culpa o no quisimos cargar con una decisión porque todavía tenemos la duda de que alguien con ese comportamiento que está tan fuera de lo normal, puede calificar dentro de lo que es una cierta patología neurológica.

De manera que esa duda razonable fue lo que nos hizo que volviera otra vez al CONRE y que habiendo tomado la decisión que este Consejo avaló el despido, pudiera reconsiderar la sanción máxima de un mes pero unido a que recibiera tratamiento.

Eso es lo que yo recuerdo sobre eso y me parece que actuamos en un gesto de humanidad y quisimos quedar bien con todos, con el CONRE y con el funcionario que se despedía sin responsabilidad patronal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Créame don Orlando que esa ha sido una prioridad siempre en las decisiones que he tenido yo que trabajar en ese sentido, han sido muy duras, pero llega un momento en que prevalece la posición pública, los administradores de estos recursos que tenemos y de las actitudes y responsabilidades que asumen las personas.

Les confieso también que el Consejo de Rectoría conoció el acuerdo, no llegamos a un acuerdo, estamos divididos. En el Consejo de Rectoría también trabajamos por consenso, no por votación, porque si no al final la decisión le tocaría al Rector, siempre lo negociamos, lo discutimos.

Hay un inconveniente muy serio para decidir y es de que ya se ordenó la otra apertura del otro expediente disciplinario, que él estando en esta situación volvió a

faltar tres días más y el martes ordené a la Oficina de Recursos Humanos que abriera el expediente. Tengo que hacerlo.

Don Celín es muy contundente de que la decisión legalmente es una, pero la parte humana ha pesado en algunas personas en el Consejo de Rectoría y es la que nos tiene divididos, no hemos tomado una decisión, pero ahora está ese otro. Si procedemos de una manera se da ahora, si procedemos de la otra es un asunto de tiempo.

MAINOR HERRERA: No voy a reiterar, sería volver a decir lo mismo que ya se dijo acá, pero sí indicar que de acuerdo con las potestades que tiene el Consejo Universitario lo que tenía que decidir era si aceptaba o rechazaba el recurso de apelación y así se hizo en el punto 1).

Me complace mucho que los acuerdos 2) y 3) hayan tenido algún efecto en el CONRE, porque como ya se ha dicho acá, nosotros como Consejo Universitario no podíamos solicitarle al CONRE tomar determinada decisión, una u otra solicitud de sanción porque ya eso se sale de las potestades del Consejo, pero el CONRE entendió muy bien la naturaleza del acuerdo que tomó el Consejo, por lo que ha dicho don Luis Guillermo, de alguna manera se está valorando la posibilidad de darle una segunda oportunidad al funcionario y eso es muy positivo.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que a la hora de responder esto don Luis Guillermo, no sé cuál es la mejor manera de hacerlo, pero sí solicitaría que se mencione los artículos del Estatuto de Personal a los que yo me referí, que son el 109 sobre las sanciones disciplinarias, el cual establece en el inciso d), la destitución o despido sin responsabilidad patronal, que es conforme al artículo 55 del Estatuto Orgánico y, el artículo 110, el cual se refiere a la jurisdicción de qué instancia ejerce la medida disciplinaria y que en el caso de la destitución, es el Consejo de Rectoría. Además, el artículo 55 del Estatuto Orgánico es muy claro que vuelve a ratificar que la destitución solo la hace el Consejo Universitario para el caso de Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes y todos los demás casos corresponden al Consejo de Rectoría.

Me parece que la parte afectada nos menciona los artículos de la Ley General de la Administración Pública, pero nosotros nos estamos fundamentando en la normativa institucional. Además, indicar que el Consejo Universitario a la hora de tomar la decisión, se fundamentó precisamente en la normativa interna.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería poner esto como considerandos y el acuerdo inclusive del Consejo Universitario al que hace mención, en el punto 1) establece y ponerlo completo, que se aclara esto sobre la solicitud de adición y aclaración.

MARLENE VIQUEZ: Que se aclara que la solicitud de conmutar la sanción solamente la puede ejercer el Consejo de Rectoría por la normativa interna. Eso es lo importante, que nosotros lo que hicimos fue rechazar el recurso, que es el

considerando, pero se debe aclarar que la instancia que le corresponde conmutar la sanción por la normativa interna, es el Consejo de Rectoría.

ALFONSO SALAZAR: El segundo punto es específicamente señalar las responsabilidades que tiene el Consejo de Rectoría que es el único que tiene las potestades desde el punto de vista normativo, pero a su vez señalar que ese punto 2) del cual él hace mención va acompañado de un acuerdo 3) en donde en caso de que el Consejo de Rectoría decida conmutar la sanción, entonces la persona está obligada a cumplir lo que establece el Consejo Universitario como una última oportunidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Lo votamos, estamos 6 miembros presentes y lo votamos en firme. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se conoce recurso de adición y aclaración del señor Felipe Chaves Chacón (REF. CU-384-2013), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. V, inciso 1) del 13 de junio, 2013, en el que se solicita a la Administración valorar el conmutar la sanción de despido sin responsabilidad patronal, por la sanción de suspensión sin goce de salario por un mes.**

**CONSIDERANDO, lo establecido en:**

- 1) En el inciso d) del Artículo 109, del Estatuto de Personal, referente a las sanciones disciplinarias, que a la letra indica:**

*“Destitución o Despido sin responsabilidad patronal, conforme el artículo 55 del Estatuto Orgánico, cuando ocurra la comisión de una falta muy grave”*

- 2) En el inciso c) del Artículo 110, del Estatuto de Personal referente a la jurisdicción disciplinaria, que a la letra indica:**

*“Suspensión hasta por un mes: por el Consejo de Rectoría en todos los casos, ....”*

- 3) El artículo 55 del Estatuto Orgánico indica que la destitución por parte del Consejo Universitario será cuando se trate de los Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes y por el Consejo de Rectoría en todos los demás casos.**

## SE ACUERDA:

- 1) Rechazar el recurso de adición y aclaración presentado por el señor Felipe Chaves Chacón.
- 2) Indicar al señor Chaves Chacón que por normativa interna de la Universidad, la solicitud de conmutar la sanción es competencia del Consejo de Rectoría.
- 3) En caso de que el Consejo de Rectoría decida conmutar la sanción, el señor Felipe Chaves Chacón estará en la obligación de cumplir con lo que acordado en el punto 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. V, inciso 1) del 13 de junio, 2013, como una última oportunidad.

## ACUERDO FIRME

\*\*\*

MARIO MOLINA: Quiero aclarar que debo salvar mi voto porque yo no estuve por razones de incapacidad médica en la sesión donde se conoció este asunto y donde se tomó la resolución.

\*\*\*

## IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 379-2013).

1. **Notas de la Coordinadora del Consejo de Centros Universitarios y de la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que hacen sus observaciones al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, del 2012.**

Se conoce oficio CCEU 008-2013 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-369-2013), suscrito por la Sra. Guadalupe Jiménez, Coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que hace sus observaciones al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, del 2012.

También se recibe oficio ECE/2013/276 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-373-2013), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite observaciones sobre el Informe de la Defensoría de los Estudiantes.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una duda con el encabezado del acuerdo, porque la nota dice que es de la Escuela Ciencias de la Educación y en el encabezado de la propuesta dice que es suscrito por Guadalupe Jiménez, Coordinadora del Consejo de Centros.

¿Se está considerando los dos?, ¿tanto el de la Escuela Ciencias de la Educación y el del Consejo de Centros Universitarios?, ¿son acuerdos separados?, o ¿se van a considerar los dos oficios y tomar un solo acuerdo?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí está especificado doña Marlene, porque dice “Notas de la Coordinadora del Consejo de Centros Universitarios y de la Directora de la Escuela Ciencias de la Educación”, vienen las dos y el acuerdo dice, “para que en conjunto con la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analicen las observaciones...”

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se conoce oficio CCEU 008-2013 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-369-2013), suscrito por la Sra. Guadalupe Jiménez, Coordinadora del Consejo de Centros Universitarios, en el que hace sus observaciones al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, del 2012.**

**También se recibe oficio ECE/2013/276 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-373-2013), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite observaciones sobre el Informe de la Defensoría de los Estudiantes.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para que en conjunto con la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analicen las observaciones del Consejo de Centros Universitarios y de la Escuela de Ciencias de la Educación, sobre el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes del 2012, y brinden un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013.**

#### **ACUERDO FIRME**

2. **Nota del Sr. José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, en el que solicita audiencia para informar sobre la situación de empleo público (Ministerio de Educación Pública y Servicio Civil) de varios egresados de esa carrera.**

Se recibe nota del 18 de junio del 2013 (REF. CU-370-2013), suscrito por el Sr. José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, en el que solicita audiencia para informar sobre la situación de empleo público (Ministerio de Educación Pública y Servicio Civil) de varios egresados de esa carrera.

MAINOR HERRERA: Con respecto a esta nota que envía el estudiante Jose Mauricio González Quesada al Consejo Universitario con respecto a unas inquietudes que tiene sobre el empleo de los estudiantes que se gradúan en la carrera enseñanza de la matemática, me parece que este tema es más de la Administración, no es directamente tema del Consejo Universitario.

Si bien es cierto el estudiante se lo envía al Consejo Universitario pidiendo una audiencia, me parece que en otras oportunidades lo hemos remitido a la Vicerrectoría Académica para que se conozca el asunto o en caso de que se decida conocer en el Consejo Universitario, me parece que sería muy importante que la Vicerrectora Académica estuviera presente, porque no sé si ella conoce la nota.

Mi observación es que se valore el que este tema se conozca en el Consejo Universitario, me parece que es más de la Vicerrectoría Académica, pero en caso de que se mantenga la propuesta de acuerdo que es darle un espacio en el Consejo, que se invite a la Vicerrectora Académica.

MARLENE VIQUEZ: En general cuando hemos tenido que analizar asuntos que están relacionados con los procesos de acreditación y con el reconocimiento que se hace de las carreras que están acreditadas ante el Servicio Civil, este Consejo Universitario siempre se ha preocupado, precisamente recuerdo las discusiones de don Ramiro Porras en ese sentido, el interés que él siempre mantuvo de que como muchos egresados de otras universidades sin estar las carreras acreditadas se veían beneficiados con los concursos y supuestamente, que con estos procesos de acreditación se beneficiarían los estudiantes nuestros.

Observen que él es egresado de la carrera enseñanza de la matemática de la UNED, y se supone que esta carrera está acreditada y está acreditada por tercera vez.

Me llama la atención que indica: *"... con el debido respeto séame permitido solicitarles cuanto antes una cita o audiencia personal a efecto de informarles la situación de empleo público (Ministerio de Educación Pública y Servicio Civil) de varios de los egresados de dicha carrera vs. la acreditación del SINAES, con miras*

*a la renovación de esta; y solicitarles que interpongan sus buenos oficios al respeto.”*

Hay algo que no me calza con esta nota, porque se supone que una carrera que está acreditada, le da un puntaje adicional, un valor agregado a estos estudiantes cuando se gradúan y deduzco, no he consultado con los compañeros y compañeras de la Escuela Ciencias Exactas, en eso quiero ser muy clara, pero deduzco de la nota del estudiante egresado Jose Mauricio González, de que hay un problema o algo extraño está ocurriendo al menos con la acreditación, con los egresados de esta carrera y con la acreditación con el SINAES en relación con este tipo de empleo público que al final de cuentas son concursos que se hacen vía servicio civil.

ALFONSO SALAZAR: Me parece que él no debería venir solo, deberíamos de invitar al mismo tiempo al coordinador de la carrera. Creo que es importante que esté presente por si este Consejo requiere alguna consulta específica sobre la temática que él va a tomar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿No es más efectivo para hacer una propuesta, recibirlo a él en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico? O inclusive hacer una Comisión especial para atenderlo, es que siento que en el plenario no le veo vía practica. Y que se invite a don José Alfredo que es el coordinador de la carrera.

El asunto es que si otra persona solicita audiencia estaríamos en obligación en darle un trato igualitario, así que mejor se podría remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Se somete a votación y se aprueba en firme.

\*\*\*

Se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se recibe nota del 18 de junio del 2013 (REF. CU-370-2013), suscrito por el Sr. José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, en el que solicita audiencia para informar sobre la situación de empleo público (Ministerio de Educación Pública y Servicio Civil) de varios egresados de esa carrera.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud del señor José Mauricio González para brindar audiencia en forma prioritaria e invitar al señor José Alfredo Araya Vega, Coordinador de la Carrera de Enseñanza de la Matemática.**

#### **ACUERDO FIRME**

3. **Correo electrónico del Sr. Jaime García, en el que remite el correo que le envió el Sr. Alejandro Espinosa, Ingeniero Agrónomo Fitomejorador y Doctor en Genética, Coordinador del grupo de Maíz Transgénico del Programa de Agricultura y Alimentación de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y Profesor Titular de Tiempo Completo Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), México, en el que expresa su complacencia por el pronunciamiento que hace el Consejo Universitario de la UNED sobre las solicitudes de siembra de maíz transgénico en Costa Rica.**

Se conoce correo electrónico del 19 de junio del 2013 (REF. CU-371-2013), enviado por el Sr. Jaime García, en el que remite el correo que le envió el Sr. Alejandro Espinosa Calderón, Ingeniero Agrónomo Fitomejorador y Doctor en Genética, Coordinador del grupo de Maíz Transgénico del Programa de Agricultura y Alimentación de la UCCS (Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad) y Profesor Titular C de Tiempo Completo Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), México, en el que expresa su complacencia por el pronunciamiento que hace el Consejo Universitario de la UNED sobre las solicitudes de siembra de maíz transgénico en Costa Rica.

ALFONSO SALAZAR: Aquí tengo una observación de forma, que es agradecer no el envío del correo del señor Alejandro Espinosa, sino agradecer al señor Jaime García.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

**Se conoce correo electrónico del 19 de junio del 2013 (REF. CU-371-2013), enviado por el Sr. Jaime García, en el que remite el correo que le envió el Sr. Alejandro Espinosa Calderón, Ingeniero Agrónomo Fitomejorador y Doctor en Genética, Coordinador del grupo de Maíz Transgénico del Programa de Agricultura y Alimentación de la UCCS (Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad) y Profesor Titular C de Tiempo Completo Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), México, en el que expresa su complacencia por el pronunciamiento que hace el Consejo Universitario de la UNED sobre las solicitudes de siembra de maíz transgénico en Costa Rica.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer al señor Jaime García el envío del correo electrónico del señor Alejandro Espinoza y se toma nota.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: Quiero garantizarme, porque don Alfonso hizo una observación con el correo de don Alejandro Espinoza, donde se propone agradecer el envío del correo del señor Alejandro Espinoza y se toma nota, pero él hizo la sugerencia de que había que agradecerle a don Jaime García, así lo interprete en su intervención, consulto si se va a modificar la propuesta de acuerdo, porque yo también tenía la inquietud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo lo tengo aquí, agradecer al señor Jaime García.

MARLENE VIQUEZ: Nada más quería confirmarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo así quedó.

\*\*\*

#### **4. Nota de la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que presenta el informe vinculado con el tema de Trabajos Finales de Graduación.**

Se recibe oficio ECE/2013/275 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-372-2013), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que presenta el informe vinculado con el tema de Trabajos Finales de Graduación.

\*\*\*

Se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO IV, inciso 4)**

**Se recibe oficio ECE/2013/275 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-372-2013), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que presenta el informe vinculado con el tema de Trabajos Finales de Graduación.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe vinculado con el tema de Trabajos Finales de Graduación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen a más tardar el 31 de julio del 2013.**

#### **ACUERDO FIRME**

**5. Nota de la Sra. Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “Ley de alimentación para las personas trabajadoras”, Expediente No. 18.646.**

Se conoce nota suscrita por la Sra. Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, de fecha 18 de junio, 2013, (REF.CU. 376-2013) en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “Ley de alimentación para las personas trabajadoras”, Expediente No. 18.646.

ORLANDO MORALES: Estoy pensando que las conclusiones que emite doña Elizabeth Baquero son generales y no veo una tercera recomendación, porque se estila recomendar o que no hay comentarios sobre el tema.

MARLENE VIQUEZ: Está al final.

ORLANDO MORALES: Tengo serias dudas de lo que es alimentación para las personas trabajadoras, ya que todos somos trabajadoras, y no sé si hay una definición de lo que es el trabajador.

O sea, desde el punto de vista de la OET, trabajador es el que realiza una actividad en forma remunerada, esa es la definición operativa, hasta las amas de casa últimamente han recibido reconocimiento porque no tienen remuneración, pero la OET le interesa al que por su fuerza de trabajo o intelectual recibe un salario.

Pensando en lo que la señora presidenta Laura Chinchilla dice que hay dos sectores uno privado y otro público, y el sector público a su juicio y otras autoridades lo han dicho, es el que está mejor, tiene garantías de diversas índoles, crea grupos de presión pero es el trabajador asalariado ya sea independiente o en el sector privado, el que no solo recibe menos salario, excepto la clase gerencial, sino el que está desprotegido.

Con una ley general ya sabemos que de inmediato el sector público es el que se organiza para recibir beneficios en el aspecto de alimentación y no es ahí donde está la necesidad.

Si uno ve la necesidad es en obreros de construcción y del campo, por ejemplo, los que cortan caña, hay evidencias manifiestas del deterioro de la salud, por la

falta de conocimientos de cómo manejar cargas y trabajos pesados y en el otro porque el que corta caña usualmente no tiene una fuente de agua cercana y en los periódicos lo hemos visto que la destrucción del tejido muscular que luego va a obstruir a nivel de los pulmones resulta mortal.

Esto me lleva a lo siguiente. La salud es un derecho pero todos hablan de derecho a la salud y en este caso derecho a la alimentación sana, pero el otro componente que es inseparable es el deber de mantener la salud y estar informados de una adecuada alimentación.

Entonces, una ley no puede orientar únicamente hacia derechos, debe orientar hacia los deberes y eso nos lleva a lo que está bien conocido y es la deficiente alimentación.

Todos andan cargando una botella de Coca Cola o de cualquier gaseosa y en la casa tiene un árbol de limón y en mucho restaurante fino se acompaña la comida con una limonada, y el costarricense lo acompaña con una gaseosa y paga por la gaseosa que únicamente lo que tiene es azúcar y las dietéticas es solo agua, sabor y color. Es un deber de cada persona mantener su salud y lograr una alimentación sana.

Me gustaría que doña Elizabeth nos explique en qué consiste o si está contemplado, quiénes son los trabajadores, cómo discrimina sector público de privado y, además, lo que corresponde a deberes, porque a cada niño y en cada familia se debe estimular que estudie o asignar actividades que sean culturales.

Sabemos que la educación es un derecho, pero un derecho del estado, pero es un derecho de los padres. El primer deber de formación de los hijos es de los padres, de alimentación es de los padres, de la salud y de su entorno familiar.

Por ejemplo, los enfermos de SIDA, nosotros estamos pagando por gente que no usa las prácticas preventivas adecuadas, entonces hay que pagar los retrovirales para que los traten. Uno dice que deben tratarlos y como viven en una situación de riesgo deben pagar por el riesgo; o sea no están cuidando su salud.

El asunto es que tomen la precaución; por qué nosotros tenemos que pagar la extracción de melanomas malignos a quien pasa asoleándose en vez de cuidarse de la radiación solar.

Entonces nos hemos olvidado de los deberes, nadie cuida la salud porque la Caja Costarricense de Seguro Social paga, eso es una barbaridad y por eso en buena parte está quebrada, porque no hay cuidado de la salud.

Entonces, se habla de derecho a la alimentación para las personas y nadie lo discute, pero dónde está el deber de estar informado y de buscar una alimentación sana y si trabaja en un lugar caluroso tiene que hidratarse y consumir sales, pero quien enseña eso a lo mejor eso es una función de la UNED en documentales

divulgativos dependientes de extensión o, por lo menos, enseñar que es un deber estar informado para cuidar su salud.

El Estado quiere solucionar todo dando leyes y disposiciones y la verdad es que a quien corresponde el esfuerzo principal es al ciudadano informado, pero el estado no es supletorio de la actividad personal ni familiar ni comunal, el Estado debe intervenir en forma subsidiaria.

Lo que no puede hacer el individuo, la familia o comunidad, el Estado tiene la obligación de hacerlo, pero a nivel individual, personal o comunal nadie hace nada, para eso están las escuelas y la Caja Costarricense de Seguro Social y creo que esta ley tiene esta misma visión.

El que leyó esta ley para hacer el dictamen podría indicarme si no es cierto que va orientada en ese sentido lo cual es inconveniente y vemos los últimos estudios y los periódicos lo divulgan, que cada vez más el Estado interviene en actividades que son propias, no solo de la persona o del sector privado suplantando la iniciativa personal o el trabajo asociativo de las personas.

El Estado se hizo según nuestra Constitución Política, para que fuera un facilitador de todas las funciones y en lo que no puedan hacer las personas, el Estado tiene la obligación de hacerlo, pero en el punto específico de alimentación y la condición de salud, creo que el Estado lo que debe de asegurar es salario para que tengan los recursos para que tenga para comer, información para que coma bien, pero si es una alimentación de las personas trabajadoras, lo mínimo que debe hacer una persona y su familia es tener los recursos suficientes para alimentarse él, la familia y para mantener sus necesidades individuales.

Porque la costumbre de este país y muchos otros, es que el Estado debe resolver todo. De manera que veo con cierto recelo, pero creo que nos hacen una recomendación de que apoyemos esa ley.

MAINOR HERRERA: Me satisface ver este proyecto de ley, a pesar de que no estoy de acuerdo con lo que se indica en uno los párrafos del proyecto: donde dice: *“una alimentación adecuada en cantidades suficientes da lugar a una buena salud”*.

Esto me parece que es aceptable, pero luego dice: *“esto va a originar una mayor productividad y un aumento en la competitividad, bajos costos empresariales, mayor crecimiento económico y mejores salarios, que son intereses compartidos”*.

No comparto que al haber una mejor salud vamos a generar una mayor productividad y otras mejoras en indicadores macroeconómicos porque esta no es la única variable que afecta a estos indicadores.

Tampoco debería pensarse en el proyecto de ley, que con éste los capitalistas van a tener una mayor utilidad, no es por esto que avalamos el proyecto sino porque vamos a contribuir, con esta ley, a mejorar la salud en general de toda la población.

De manera que no comparto la justificación que se da y me parece que podríamos hacer la observación en esos términos.

Me parece importante que las empresas piensen que existe una ley que estimula a las empresas a preocuparse por la salud de las personas y de sus trabajadores.

Vimos que el ministro de Educación Pública hizo algunos cambios en el tema alimentario de los niños y niñas de las escuelas con un propósito claro de mejorar la salud.

Es importante indicar que algunas empresas ya han venido trabajando en esto, incluso algunas hasta tienen su gimnasio y le dan horas al funcionario para que puedan hacer ejercicios y puedan estar en una mejor condición física y mental para ejercer sus labores.

Aquí lo que se está haciendo es estableciendo como una ley una práctica ya dada en el caso de algunas empresas y algo importante es que estimula a las empresas mediante la exoneración parcial del pago de impuestos a las utilidades, esto posiblemente va a estimular a otras empresas a que tomen esta ley y la apliquen como debe ser.

De manera que lo veo positivo para nuestros tiempos que se pueda aprobar un proyecto de ley de esta índole.

ALFONSO SALAZAR: Tengo mis dudas en apoyar un proyecto de ley de esta forma.

Si leemos el informe de análisis que hace doña Elizabeth el contenido del proyecto tiene tres elementos, uno que el beneficio de alimentación se da mediante comedores internos propios de instituciones y empresas, o mediante convenios con lugares expendedores de alimentos, dos no constituye salario en especie y tres es opcional.

Quiero relatar la experiencia que tuve en Cuba, asistiendo a un congreso en donde a los participantes extranjeros nos llevaban a comer al hotel pero como tenía colegas me invitaron un día que permaneciera en el Instituto de Investigaciones Nucleares.

Ellos reciben alimentación, la característica fundamental de eso y que a mí no me gustaría que se diera aquí, es que la administración es la misma para todos, o sea la gente no tiene dónde escoger. Si le dan arroz, frijoles, pescado, es para todos.

Si un comedor interno va a ser para regalar alimentación, que no es salario, entonces caemos en un mal visto socialismo alimentario que no es eso lo que se busca sino una buena alimentación.

Una buena alimentación implica que todo esté bajo el amparo de un nutricionista y del gusto de todos los funcionarios, desde el gerente hasta el que tiene el mínimo costo para la empresa.

Esta visión de socialización de la alimentación no la veo con buenos ojos, creo que debe haber, como dice don Orlando, beneficios, información, periodos de ejercicios, periodos de alimentación correcta, ojalá tener la oportunidad todos los funcionarios de las cinco comidas que eso prácticamente es lo que se está exigiendo, al menos los tiempos mínimos para poder hacerlas y que cada uno decida su alimentación.

A como está el dictamen con estas frases no me parece.

Por otro lado, tampoco estoy de acuerdo con el término “opcional” porque en la empresa privada no hay forma de que los trabajadores reclamen, en la empresa pública sí.

Entonces, la ley que busca tener un impacto dentro de la productividad, resulta que no lo tiene dentro del servicio porque la productividad en la función pública no es la generación de un producto que no sea un servicio y los servicios no dependen de cómo es que se alimenta la persona sino de cuáles son los valores que maneja para poder dar ese servicio y la alimentación es secundaria, por cuanto no solo la buena alimentación genera salud sino las condiciones de trabajo, limpieza, del tipo de labor que realiza y así nosotros vemos como hay cualquier cantidad de gente enferma aunque coma muy bien.

No estoy muy a favor de este tipo de proyecto y no he leído el proyecto sino las observaciones que hace doña Elizabeth y principalmente el contenido del proyecto. Sobre esos asuntos no estaría a favor de apoyar la aprobación del proyecto.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que sería conveniente que doña Elizabeth pueda hacer lectura del proyecto. Tal vez no está coincidiendo el proyecto con lo que está en el dictamen. Comparto algunas cosas que ha indicado don Alfonso, sin embargo me parece que hay aspectos que tiene la ley que son buenos.

ELIZABETH BAQUERO: Es un proyecto que se compone de seis artículos. Debo aclarar que se me fue establecer el objeto del proyecto, que es algo importante y que se encuentra en el artículo 1.

*“El objeto de esta ley es promover la adopción, por parte de los patronos, de programas de alimentación para sus trabajadoras y trabajadores, con el fin de mejorar su nutrición y, en general, su estado de salud.”*

*“ARTÍCULO 1.- El objeto de esta ley es promover la adopción, por parte de los patronos, de programas de alimentación para sus trabajadoras y trabajadores, con el fin de mejorar su nutrición y, en general, su estado de salud.*

*ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta ley, se entiende como beneficio de alimentación cualquier prestación de carácter gratuito que el patrono conceda a sus trabajadores, ya sea directamente en alimentos preparados, en insumos alimentarios, o bien, en créditos para la adquisición de estos en comedores o proveedores de alimentos.*

*Queda prohibido el otorgamiento de la prestación en dinero para cubrir el beneficio de alimentación.*

*ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Salud promoverá la adopción de una dieta balanceada por parte de los ciudadanos y emitirá las recomendaciones pertinentes a tal efecto*

*El Ministerio de Educación apoyará las campañas de dieta saludable que emprenda el Ministerio de Salud.*

*ARTÍCULO 4.- Las modalidades de entrega mediante las cuales puede ser ejercido el Programa de Alimentación para las Personas Trabajadoras son las siguientes, o bien, puede implementarse una combinación de estas:*

- i) Mediante comedores internos o propios de las instituciones o empresas, operados por estas o por terceros, en el lugar de trabajo o en sus inmediaciones.*
- ii) Mediante convenios con lugares expendedores de alimentación establecidos y formales:
  - a) Convenios directos de las empresas o instituciones con estos establecimientos.*
  - b) Por medio de terceros, mediante empresas especializadas en administración de beneficios de alimentación, emisoras de vales o tarjetas, que contraigan contratos específicos con cada uno de los comercios de alimentación que conformen la red de canje.**

*ARTÍCULO 5.- El beneficio de alimentación se expide exclusivamente para la adquisición de comidas o insumos alimenticios. Queda prohibida la utilización del beneficio de alimentación para la compra de bebidas alcohólicas y tabaco.*

**ÁREA DE PROCESOS LEGISLATIVOS-10-EXP. Nº 18.646 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*ARTÍCULO 6.- El beneficio de alimentación que adopten los patronos para sus trabajadores no constituye salario en especie para efectos de los pagos de cargas sociales, prestaciones laborales, ni para efectos del impuesto al salario.*

*Los gastos en los que incurran los empleadores para proporcionar la alimentación de sus trabajadores, mediante las modalidades mencionadas en el artículo 4 de esta ley, serán considerados como gastos deducibles de su renta bruta”.*

Voy a responder las consultas que hizo don Orlando en cuánto a quién cubre. Cubre a los trabajadores. Qué se entiende por trabajadores lo que señala el artículo 4 del Código de Trabajo, aquella persona que recibe un salario, está bajo subordinación y cumple con un horario definido.

ORLANDO MORALES: Todos somos trabajadores y la UNED debe dar comida gratis.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con tener la soda estaríamos cumpliendo.

ELIZABETH BAQUERO: El artículo 4 indica:

*“Trabajador es toda persona física que presta a otra u otras sus servicios materiales intelectuales o ambos géneros, en virtud de un contrato de trabajo expreso e implícito”.*

Es expreso e implícito porque algunas veces viene mediante un contrato escrito, pero a veces es un contrato el que da la condición del trabajador.

Como pueden ver, no hacen diferencia entre el sector público y privado, lo que dice es trabajador en término general, pero además dije que era opcional y en ninguna parte del proyecto dice que es opcional, pero dice “promover” en ningún momento dice: *“deberán”*.

Es como un incentivo, tanto para el trabajador como la empresa. Para la empresa porque se le va a deducir de su renta bruta y para el trabajador porque el patrono, de alguna forma se va a preocupar porque tenga una dieta balanceada, esto en coordinación con los artículos de la Constitución Política.

En cuanto al artículo 50 que habla de la obligación que tiene el Estado para asegurar el bienestar de sus ciudadanos y el artículo 21 de la Constitución Política habla de la garantía de la salud.

Inclusive, este proyecto establece la obligación para el Ministerio de Salud y para el Ministerio de Educación Pública de crear programas para una dieta balanceada, no es que se le está imponiendo a todas las empresas privadas y públicas que tengan este tipo de programas.

De alguna forma es una invitación, dándole unos incentivos adicionales, en este caso al patrono que pueda rebajarlo de su renta bruta y son varios programas. Por eso consideré apoyar este proyecto.

MAINOR HERRERA: Doña Elizabeth ha dicho que es opcional, las empresas pueden acogerse o no, por el incentivo fiscal que hay es de suponer que muchas empresas se van a acoger y porque sabemos que en nuestros tiempos las empresas están muy preocupadas por la salud de los trabajadores.

Si bien es cierto no es cierto que automáticamente incrementa productividad y baje costos, sí contribuye, de alguna manera, a mantener gente sana en las empresas y eso es un requisito para tener un buen desempeño laboral.

Por otro lado, se le está dando una participación al Ministerio de Salud, para que recomiende y me parece que eso es importante.

Me reservo lo de la comparación con Cuba que ha hecho don Alfonso, no haría esa comparación porque tenemos un sistema muy diferente al de ellos y esperaríamos que aquí no cuente solo el criterio de la empresa sino lo que recomiendan dependencias como el Ministerio de Salud. Por esto apoyo la iniciativa y entiendo que muchas empresas ya lo están haciendo desde hace varios años.

En algún momento tuve la oportunidad de almorzar en un comedor de estos en una actividad que hubo en el Valle de la Estrella de la empresa Chiquita Brands y era un comedor que tenía muchos beneficios para los trabajadores y las trabajadoras hablan muy bien de este plus.

ALFONSO SALAZAR: Voy a quitar de mi participación anterior la comparación con Cuba, creo que don Mainor tiene toda la razón, tenemos un sistema diferente, pero soy muy celoso de nuestro sistema democrático y en donde las imposiciones no deben darse.

A mi juicio, lo que se está estableciendo con este proyecto es no solamente dar las facilidades para la alimentación en las instituciones públicas por ejemplo, cuál es la deducción a nivel de impuestos.

O sea, a nivel de empresas se entiende porque es en función del impuesto de la productividad pero en la UNED hay que poner presupuesto para dar alimentación gratis, eso es lo que dice el proyecto, no es dar condiciones para tener una buena alimentación en donde cada funcionario pone de sus recursos para pagar la alimentación que puede pedir desde un refresco por el cual paga ¢300.00 hasta un suculento almuerzo por el que paga ¢4000.

O sea, cada uno pone sus recursos, con la diferencia en que la institución puede tener un comedor bien acondicionado y generar eso en las instituciones públicas. A mi juicio eso es fundamental, es decir, una institución pública puede poner a disposición de sus funcionarios, con precios razonables y alimentaciones apropiadas, un comedor para quienes decidan hacerlo puedan acercarse y

comer. Para mí este proyecto es comida gratis y la comida gratis la tiene que pagar alguien.

En las empresas privadas se deduce de los impuestos a las ganancias y en las empresas públicas hay que aumentar presupuesto, porque no hay de donde deducirlo. El proyecto está dirigido a la empresa privada pero involucra a las instituciones públicas.

No creo en los productos alimenticios regalados, creo que la alimentación es una dinámica individual, un derecho de los individuos de tener las condiciones para poder alimentarse pero es un deber de responder a ese derecho, como es tener que pagarlo porque sino sostener un crecimiento que se hace todos los años de personas que forman parte de una institución, estamos generando un gasto en el Estado de los recursos públicos mucho más alto del que podríamos esperar en cuanto a beneficios por una ley de este tipo.

Si es solo para la empresa privada le doy mi voto favorable, pero como no es solo para empresa privada entonces no puedo estar a favor de un proyecto de regalo de alimentación. Si el proyecto hubiera tenido condiciones apropiadas para la buena alimentación estaría a favor, pero según lo que escuché no es eso.

ORLANDO MORALES: Todo ser humano tiene dos necesidades básicas, respirar y comer, como el oxígeno está en la atmosfera sale gratis, pero la comida hay que pagarla y es parte del esfuerzo personal de cada uno.

O sea, algo consustancial de la persona es luchar por su comida. Un recuento histórico es el hombre cazador y luego el que se volvió agricultor y en este momento es el salario.

Pero eso es el mínimo que le produce al hombre esa sensación, no solo de independencia sino de dignidad, yo pago y lucho por mi comida.

Aquí hemos confundido el Estado benefactor con el Estado promotor de la felicidad de los ciudadanos. El Estado benefactor no puede dar nada gratis, el Estado tiene cero recursos disponibles para darle a nadie, todo lo saca a través de los impuestos y aquí hasta los impuestos cuesta recaudar de manera que esa piñata de comida alguien tiene que pagarla y lo pagan todos los que tributamos. De eso no hay duda.

Además, está el mal ejemplo. Se acostumbra a que sea gratuita la enseñanza, la salud, la alimentación pero entonces qué va a hacer el individuo como persona para satisfacer sus necesidades personales. Me parece que estamos confundiendo y haciendo algo que es indigno para un ser humano, por lo menos debe luchar por su comida.

No me parece porque el desempleo en nuestro país es de 10% y son personas que no pueden mantenerse ellos y su núcleo familiar y a los que ya tienen trabajo

le estamos dando más facilidades en vez de darle facilidad a ese 10% de desempleados y a 20% que viven estado de pobreza.

No se puede dar dinero para un proyecto mientras haya 10% de desempleo y 20% que corresponde a los pobres que con dificultad comen, pero ahora hay que darles comida a los empleados cuando hay desempleados y existe ese nivel de pobreza.

Me parece que esto es una ocurrencia, lo mismo que un diputado dijo que declararíamos el día del diputado y a todos les dio un ataque de risa y todos lo criticaron y por supuesto no entró a la corriente legislativa. Nada cuesta dar una ocurrencia y esta es otra.

Estoy a favor de la alimentación sana, de la promoción de la alimentación, de la nutrición, todo eso debe enseñarse, el Estado debe proveerle esos instrumentos a cada ciudadano, pero no darle la comida, solo falta darle la casa, entonces tendría casa, comida, educación, salud gratis. Entonces, qué tipo de país es este.

No juguemos con el tema de alimentación, es propio de cada uno, de cada familia y estaríamos dando un mal ejemplo.

\*\*\*

SE DECIDE hacer un receso.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hacemos una pausa sobre el proyecto de “Ley de Alimentación...” para una posible propuesta de acuerdo para la próxima semana.

\*\*\*

## V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. **Solicitud del señor Mainor Herrera para que el plenario del Consejo Universitario tome vacaciones la segunda semana del mes de julio para aprovechar periodo de vacaciones y poder compartir en familia.**

MAINOR HERRERA: En días pasados la compañera Ilse Gutiérrez y este servidor estuvimos comentando la posibilidad de proponerle al plenario que la segunda semana de julio, concretamente del 8 al 12, no hubiera sesión del Consejo ni en la mañana ni en la tarde, aprovechando el periodo de vacaciones de las muchachas y muchachos del sector educación para que pudiéramos compartir con

la familia todos y pudiéramos también darnos un descanso. Doña Ilse no vino hoy, pero yo me comprometí a traer la propuesta a este Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos hablando de comisiones y plenario.

MAINOR HERRERA: Es correcto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por vacaciones.

MAINOR HERRERA: Por vacaciones, todos tendríamos que sacar vacaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo no puedo.

MAINOR HERRERA: Bueno, los que tenemos la posibilidad de hacerlo, se estaría suspendiendo las sesiones del Consejo y las sesiones de comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Acojo la propuesta, me parece muy sano, quienes estén de acuerdo con la propuesta.

MARLENE VIQUEZ: Solo sería la próxima semana.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cinco votos a favor y uno en contra.

ORLANDO MORALES: Le voy a dar firmeza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO V, inciso 1)**

**Se recibe solicitud verbal del señor Mainor Herrera, consejal interno, para que se considere realizar un receso de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones permanentes del 8 al 12 de julio, 2013.**

**SE ACUERDA:**

**Hacer un receso de las sesiones ordinarias del Consejo Universitario y sus comisiones permanentes del 8 al 12 de julio, 2013.**

**ACUERDO FIRME**

**2. Solicitud del señor Mainor Herrera para que el señor rector informe sobre la negociación del FEES.**

MAINOR HERRERA: La otra solicitud es a don Luis Guillermo, pregunto si CONARE finiquitó el acuerdo del FEES con el gobierno para el próximo año. Usted nos había informado que había una buena posibilidad de que se renegociara el FEES para los próximos dos años y dio los términos en que se está empezando a negociar.

La consulta es si ya hubo un acuerdo definitivo con el gobierno para 2014- 2015, que usted se refiriera a eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí lo traigo para informe, gracias.

**3. Informe del señor Karino Lizano sobre la culminación de la incorporación de la Auditoría Interna en la página web de la UNED.**

KARINO LIZANO: Es un informe de un corte diferente a los que tradicionalmente traemos nosotros, no es un informe de fiscalización, más bien quería compartir con ustedes la culminación de una meta, que para nosotros es muy importante y es que esta semana se incorpora en la página web de la UNED el sitio de la Auditoría Interna, ampliamos nuestro sitio web.

Este trabajo viene realizándose desde setiembre del año anterior, quiero aprovechar esta oportunidad para agradecerle toda la colaboración que recibimos de parte de los compañeros de la DTIC, en especial de Yorleny Fonseca y Paola Arias, que son las analistas *web*.

Don Eduardo Cordero Castillo, que es el diseñador gráfico de la DTIC y en forma especial el agradecimiento a mi compañero Edwin Vargas quien fue el coordinador del proyecto por parte de la Auditoría, quien colaboró arduamente y gracias a ellos esto es una realidad.

Trabajamos en este proyecto para cumplir dos propósitos fundamentales; el primero dar a conocer a la comunidad universitaria y a la comunidad nacional, nuestros servicios de fiscalización, producto de los diferentes trabajos de auditoría financiera, operativa y tecnología de información que se realizan en la UNED, con el propósito de fortalecer el control interno y contribuir a que esta universidad alcance sus objetivos.

Y un segundo objetivo, favorecer el posicionamiento de la UNED en el *ranquin* de gestión de instituciones públicas, que anualmente publica la Contraloría General de la República, con esto favorecemos a que la UNED vaya posicionándose positivamente.

Para acceder al sitio nos situamos en la página principal de la UNED y en zona U, “pinchamos” la pestaña de autoridades y después Autoría Interna. Esa pantalla de inicio tiene tres imagines en la parte inferior, la primera indica qué es la Auditoría Interna y el ámbito de acción según lo que establece la Ley General de Control Interno.

En la segunda imagen se presenta la reseña histórica nos dimos a la tarea de recabar en el archivo institucional, recurriendo al testimonio de compañeros que todavía están laborando aquí en la UNED, aquellos que iniciaron con la Auditoría Interna, obtener esos testimonios para lograr establecer cronológicamente cómo se desarrolla la Auditoría Interna, y es curioso porque esos datos que deberían de estar concentrados y formar parte de la memoria de la institución, hasta hace un momento prácticamente se desconocían o estaban muy dispersos, aquí logramos presentar una semblanza de la Auditoría Interna de la UNED.

Como datos interesantes o relevantes dentro de la historia, es en el año 1984, con base en un planteamiento que hizo la Contraloría General de la República al Consejo Universitario de la UNED y con una propuesta emitida por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos de este Consejo Universitario, que mediante acuerdo No. 792 tomado en el acta 505-84 celebrada el 25 de julio de 1984 se acordó que se estableciera en la UNED el sistema de Auditoría a *posteriori*, y por otro lado, a partir de esa fecha las funciones que realizaba la Auditoría Interna en forma a *priori* serían trasladadas a la administración activa.

Cuando se inició la Auditoría realizaba funciones de administración activa, tenía un filtro de revisión previo, pero a partir de ese mandato de la Contraloría General de la República y de este acuerdo del Consejo Universitario, las funciones que realizaba la Auditoría de revisión previa se las trasladó a otra oficina y esa oficina es hoy Control de Presupuesto.

También se hace un relato de quienes fueron los primeros auditores que ocuparon ese cargo, y se presentan los nombres en orden cronológico; de igual forma también se hace un recuento de los compañeros que han prestado sus servicios en diferentes épocas a la Auditoría Interna.

Saliendo de esa casilla de información en la parte de estructura orgánica y funcional se presenta la estructura orgánica de la Auditoría, podemos observar que actualmente tenemos una unidad financiera operativa y una unidad de auditoría en tecnologías de información. Seguidamente se presenta la estructura funcional, que es el modo gráfico de representar la relación de jerarquía que existe en la Auditoría Interna.

Saliendo de esa pantalla de inicio, entraríamos a la parte de marco orientador, aquí se establecen aspectos básicos de nuestra planeación estratégica. Se define la misión de la Auditoría Interna, qué es la Auditoría Interna, la visión, se detalla los valores que hemos adoptado.

En el siguiente apartado, que es el de disposiciones generales que a modo conceptual se presentan competencias, deberes, prohibiciones y potestades de la Auditoría Interna, esto conforme lo norma la Ley General de Control Interno y el Reglamento de Auditoría.

El apartado que sigue, que es medular, es el de servicio de fiscalización, aquí se presenta los servicios de auditoría definiendo conceptualmente qué es auditoría operativa, financiera, de tecnología de información y carácter especial.

Se define también cuáles son los servicios preventivos, la asesoría, la advertencia y la legalización de libros y se presenta un apartado especial de informes, aquí tenemos un recuento de los informes que se han realizado desde el años 2010 al año 2013, ese apartado está por año y con solo posicionarse en la lista de informes y darle un *click* al formato PDF se despliega el informe, hago la aclaración que estos informes son únicamente los que se refieren a control interno.

Tenemos una pestaña adicional de normativa, donde se presenta la normativa interna y externa con acceso a las principales leyes de la República.

En la parte de enlaces de interés en la casilla siguiente, tenemos los sitios web relacionados iniciando con el de la Contraloría General de la República, las cuatro universidades estatales más la Universidad Técnica Nacional (UTN), una aclaración acceso al Diario Oficial La Gaceta y al Sistema de Legislación vigente.

Finalmente la casilla de “contáctenos” presentamos los datos generales en cuanto a ubicación de la Oficina, dirección, teléfono, apartado postal.

Y estamos proporcionando un formulario de contacto donde los usuarios indican su nombre, el correo electrónico y el asunto, la idea es que por medio de este formulario también se reciban diversos asuntos, incluso denuncias.

A pesar de que lo que nos solicitaba la Contraloría General de la República en el índice de gestión, era un apartadito de informes, nosotros aprovechamos la oportunidad para presentar una serie de información relacionada con la oficina y la idea es ir mejorando el producto e ir agregando más apartados.

En cualquier momento pasará un correo de la Oficina de Mercadeo y Comunicación Institucional dándoles a la comunidad universitaria la noticia, pero aprovecho la ocasión para hacerles el adelanto a ustedes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias Karino.

KARINO LIZANO: Con mucho gusto.

**4. Preocupación del señor Orlando Morales por las mociones del IV Congreso.**

ORLANDO MORALES: A veces me pongo a pensar el montón de cosas que hemos ido dejando del IV Congreso Universitario, nosotros recibimos las propuestas aprobadas, pero la propuesta tiene que hacerse operativa, y en algún punto de todo ese corrido se nos ha perdido cuáles van a hacer los acuerdos referentes al Consejo.

En algún momento aquí se habló de que la misma Comisión del Congreso tendría como tarea hacer la propuesta junto con las comisiones institucionales, o del Consejo que pudieran coadyuvar en esa tarea.

Lo cierto es lo que yo oí cuando se estaba haciendo el IV Congreso: -¿para qué el IV si no habíamos hecho operativo el III? Ahora tenemos más complejidad, porque una de las primeras propuestas que se aprobó fue en el sentido de recuperar lo que se había aprobado en el tercer y ahora resulta que tenemos también que implementar el IV.

Eso me causa cierta preocupación y creo que en las autoridades esa preocupación, ya tiene vicios de angustia, porque la comunidad universitaria puede pedirnos cuentas en algún momento.

**5. Preocupación del señor Orlando Morales sobre el Reglamento de Transferencia Tecnológica, el Reglamento del Consejo de Becas Institucional y el tema del cálculo salarial de los superiores de la universidad.**

ORLANDO MORALES: El Reglamento de Transferencia Tecnológica que casi estaba se pegó en algún momento, pero no le dimos el “puntazo” final estando la bola rebotando en el área chica.

El Reglamento del COBI referente a la asignación de becas, nos faltaban algunos detalles al final y no lo concluimos, entonces nos queda sin “rematar”.

En algún momento hablamos del cálculo salarial a las autoridades superiores, hicimos la discusión, todos tenemos claro que sería el salario correspondiente a su categoría más el recargo de autoridad, eso nunca lo pusimos por escrito. Fueron discusiones en que todos estábamos convencidos, pero quedaron rezagados-.

Valdría la pena retomar en algún momento aquellas iniciativas que casi al culminar no le hemos dado la aprobación final todos son importantes y de esa forma vamos descongestionando la agenda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un acuerdo del Consejo Universitario solicitando la entrega formal de las mociones, que yo estoy atendiendo; sin embargo nosotros hicimos una comisión, que estaba atendiendo esto, ¿está activa todavía?

ORLANDO MORALES: Perdón, ¿las mociones nos las dieron?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se me pide que se entregue formalmente, ya la había entregado, estoy haciendo la aclaración, pero es la comisión la que no está trabajando, creo, la comisión de acuerdos del congreso, ¿Quiénes están en esa Comisión? Si no me equivoco la presidia es Grethel.

Sería mejor, don Orlando, que me recuerde la semana entrante y retomamos el tema para ver qué podemos hacer.

ORLANDO MORALES: Con mucho gusto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y los otros, efectivamente, están en comisiones, el CITTED y el Reglamento de Becas.

**6. Recordatorio del señor Mainor Herrera sobre la sesión conjunta C.U.- CONRE para revisar el informe del Centro de Planificación y Programación Institucional sobre el Plan de Desarrollo.**

MAINOR HERRERA: Recordarle a este Consejo que está pendiente una sesión conjunta con el CONRE, para analizar lo del Informe del Centro de Planificación y Programación Institucional relacionado con los avances del Plan de Desarrollo Institucional 2012.

Por acuerdo del Consejo cada año se debe presentar un avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo, don Juan Carlos hizo entrega del primer avance desde el año pasado, entiendo que ya está próximo a entregar el segundo informe, correspondiente al año 2013 que está para finales de este mes y no hemos podido programar esa sesión con el CONRE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a ponerlo.

Voy a hacer unas observaciones que necesito comunicarle a este Consejo, uno es asociado a la negociación del FEES, efectivamente, como se los dije la semana pasada, ya prácticamente quedamos con 1.32% y 1.36%, en ascenso al PIB, hay un documento que se emitió de parte del gobierno para firmar, no estamos de acuerdo porque el ascenso siguen condicionándolo aumentar la recaudación fiscal y eso no está en el plan inicial.

De manera que estamos en eso, todavía no hay nada definitivo, estamos discutiendo el documento. Y la otra cosa que no está definida es la solicitud que

hice a CONARE, del fondo del sistema. De manera que todavía falta por recorrer, en este momento estamos igual que la semana pasada; porque más bien llegó un documento que rechazamos y devolvimos a la Comisión de Enlace para que se hicieran las modificaciones respectivas.

MAINOR HERRERA: ¿La última propuesta fue 1.32%?

LUIS GUILLERMO CARPIO: 1.32% y 1.36% en el 2015, falta definir el ascenso a 1.5%.

**7. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la reunión de los rectores de las universidades públicas en la zona norte con el alcalde de San Carlos para discutir proyecto de la Universidad Técnica Nacional y otros temas de interés.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: El fin de semana pasado el viernes y sábado, realizamos los rectores una visita a la zona norte, estuvimos el viernes en la zona de Santa Clara en el Tecnológico, nos reunimos en la mañana con el alcalde de San Carlos, para conocer el proyecto que está desarrollando la Universidad Técnica Nacional (UTN) junto con la municipalidad para comprar un terreno y dedicarle instalaciones a las universidades en un futuro.

Después nos desplazamos a Santa Clara a las instalaciones del Tecnológico, unas instalaciones impresionantemente bellas, acaban de hacer un auditorio, con centro de convenciones para 350 personas, de primera línea en diseño, con salas de exposiciones y salas de capacitación.

Quedamos muy complacidos, después nos reunimos con los alcaldes de Guatuso, Upala y los Chiles, llegaron con sus vice alcaldes; estuvimos analizando posibilidades de cooperación interinstitucional en materia de educación superior en la zona principalmente. Entregaron un documento de peticiones.

Posteriormente, nos reunimos con los representantes de las fuerzas vivas del área de San Carlos, para escucharlos, ahí compartimos un buen rato con ellos.

Nos desplazamos a los Chiles, ese día dormimos en los Chiles y al día siguiente les hice la invitación a Pavón, hicimos una sesión en Pavón todo CONARE, muy bonita, donde conocieron las instalaciones que tenemos ahí, compartimos con algunos estudiantes fuerzas vivas del lugar donde hicieron planteamientos, eso fue a las diez y treinta de la mañana, antes fuimos a recorrer una parte de la Trocha, exactamente el Humedal Medio Queso, donde el daño ambiental es terriblemente, es impresionante.

Después, fuimos a la frontera a las "Tablitas" donde nos dejaron preocupaciones más bien por algunas cosas, primero, el humedal, ver que todas las poblaciones

que estaban comunicadas con la trocha quedaron incomunicadas, porque falta un puente de diez metros. Habían puesto unos troncos y otras cosas, pero el Humedal que tiene varios kilómetros lo partieron a la mitad exactamente con la trocha, entonces dejaron suspendidas aguas del lado sur y aguas del lado norte, quitaron el puente para que el agua circulara, pero no permiten hacer otro puente porque no hay viabilidad ambiental.

En CONARE estuvimos analizando la posibilidad de ver si lo podemos intervenir con recursos del fondo del sistema, para reactivarlo, estamos valorándolo, don Julio Calvo, aparte de ser ingeniero forestal es especialista en humedales, él estuvo ahí analizando las opciones.

Nos fuimos a la frontera, muy preocupados quedamos, ya está la carretera terminada al lado nicaragüense llega hasta una cerca que tienen ahí de púa, una carretera de cuatro vías totalmente demarcada, con alcantarillados, con bordes, un complejo aduanero de dos pisos, muy bonito, con restaurante incluido a la par, el puesto del ejército.

Y del lado de nosotros el trillo que tenemos ahí, una carretera bastante mala y un puesto de policía con dos policías, en condiciones precarias.

¿Cuál es la preocupación? Que Nicaragua abre el puente el 14 de abril del 2014, todo el tránsito pesado norte de Centroamérica va a venir por ahí, y nosotros ni siquiera tenemos como recibirlos y no existe planes en el gobierno, según nos dijeron la gente.

ORLANDO MORALES: Ni nos hemos dado cuenta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo iba a tomar una foto, fue que los soldados nos hicieron feo.

Impresionante, la carretera que viene es mucho más ancha que la 27 nuestra, con zona para tráiler y nosotros no tenemos nada, los alcaldes se quieren poner a llorar con eso, ¿qué sucede? Que todo el tránsito pesado que viene de Centroamérica va a pasar por ahí, ya no van a pasar por Liberia, sino que se van a desviar porque de ahí a Moín es un brinco.

ORLANDO MORALES: Hasta que terminemos nosotros la trocha.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No van a esperar, va a venir Ortega abren la carretera el 14 de abril del 2014, el puente lo están terminando, no se ve, el puente está a 15 kilómetros de la frontera hacia dentro en el San Juan, no lo pudimos ver, pero dicen que está prácticamente terminado.

ALFONSO SALAZAR: ¿Cuál fue el nuevo puesto de aduanas?

LUIS GUILLERMO CARPIO: En Peñas Blancas.

ALFONSO SALAZAR: Habían inaugurado otro donado por los Estados Unidos, adónde es.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé, pero no es en los Chiles.

ALFONSO SALAZAR: Hay un puesto donado por los Estados Unidos que salió publicado, que no es Peñas Blancas, que es donde se va a recibir toda la carga pesada, se supone que es el puesto que conecta con Nicaragua.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la frontera no hay nada.

ALFONSO SALAZAR: Escuché la noticia de la inauguración de un puesto ahí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quién sabe en qué parte será. Es parte de la preocupación que ellos tienen, que no hay reacción del gobierno.

Después hicimos la sesión ahí en Pavones, fue muy provechosa, es muy probable que la UCR abra en nuestras instalaciones un grupo de Administración Aduanera a nivel de técnico, de acuerdo con lo que hablamos con don Jensen; doña Sandra va a meter unos cursos de extensión, vamos a hacer una investigación sobre necesidades básicas de la región en materia educativa y a TEC también va a trabajar con extensión en la sede.

De manera que me quedé muy complacido, lo que pasa es que las instalaciones nuestras todavía no están muy equipadas, faltan los laboratorios de cómputo y de ciencias; quedaron muy complacidos con lo que tenemos ahí, pero sobre todo es porque la dinámica del lugar se está reactivando de una manera impresionante, ahora con la apertura del puesto de los Chiles el flujo va a hacer otro, es más, está exactamente desde el centro de Pavón, son menos de veinte minutos.

De todos modos, estamos recopilando información de las cuatro universidades, hay un acuerdo de CONARE que está pidiendo los estudios, pueda que salga algo ahí.

## **8. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre el acuerdo tomado por el IMAS referente al traslado del terreno a la UNED.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antier recibí de parte del IMAS el acuerdo de la junta directiva donde nos trasladan la propiedad, la que llegó el proyecto de ley al Consejo Universitario, que ustedes respaldaron, yo no estaba en ese momento.

El IMAS tomó la decisión la semana pasada de hacer el traslado, hoy llamé en la mañana al gerente, vamos a hacer una visita la semana entrante para conocer las diez hectáreas.

Parece que hay una parte que está ya tomada por alguna gente, que metieron hasta ganado, eso no es problema lo atendemos, es porque está prácticamente abandonado, el IMAS tiene una vigilancia, pero una vigilancia solo donde están los acuíferos.

Aquí tengo el digital por si alguien le interesa conocerlo, es un acuerdo bastante grande, la referencia que hace es la visita que le hicimos a la junta directiva el año pasado, ahí se las hago llegar.

## **VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

### **1. Nota del señor Rector sobre el caso del funcionario Elian Valerio Valerio en la que se resuelve asignar código en propiedad a partir del 1 de agosto, 2013.**

Se recibe nota R. 261-2013 del 25 de junio del 2013 (REF. CU-381-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2252-2013, Art. IV, inciso 2) del 16 de mayo, 2013, referente al caso del funcionario Elian Valerio Valerio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota sobre el funcionario Elian Valerio, en la que se resuelve asignar código en propiedad a partir del 1 de agosto, 2013. La Rectoría emitió una resolución, yo se la envié a ustedes, asunto cerrado, y Elian emitió un correo en agradecimiento a este Consejo.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO VI, inciso 1)**

**Se recibe nota R. 261-2013 del 25 de junio del 2013 (REF. CU-381-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2252-2013, Art. IV, inciso 2) del 16 de mayo, 2013, referente al caso del funcionario Elian Valerio Valerio.**

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la información remitida por el señor Rector.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: En el punto 1 de la nota suya, sobre el caso del señor Elian Valerio, en la forma en que se le asigna el código en propiedad a partir del 1 de agosto, quisiera que quedara constando en actas que personalmente, satisfizo la resolución que tomó el CONRE, en atención, precisamente, a un acuerdo de este Consejo Universitario.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el informe final para el jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

MARLENE VIQUEZ: Con respecto a esto, considero que tenemos un compromiso con doña Grethel, porque esto tiene relación con el nombramiento de la jefatura.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo iba a dejar en suspenso, más que no estamos todos.

\*\*\*

**2. Nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre las modificaciones de los artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED.**

Se recibe nota SCU-2013-018 del 7 de febrero del 2013 (REF. CU-056-2013), suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría Consejo Universitario en relación con las observaciones de la comunidad universitaria a las modificaciones de los artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento para la Selección de Personal así como el Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El punto siguiente es la nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre las modificaciones de los artículos 5 y 15 inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED.

MARLENE VIQUEZ: Este procedimiento que se menciona para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED, fue una propuesta de acuerdo que venía de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se le hicieron varios ajustes en el análisis que se realizó dentro del plenario del Consejo Universitario, fue un análisis muy detallado que colaboró muchísimo don

Alfonso Salazar, pues conforme lo analizamos, él fue calculando la transformación de los días naturales en días hábiles.

Se incluía en el dictamen varias cosas, una reforma al artículo 5 del Reglamento de Concursos y Selección del Personal, que es muy importante que se haga, en este artículo 5 se indica actualmente que si no hay terna en los concursos de jefaturas y direcciones tienen que ir a concurso externo.

También se propone una reforma al artículo 15 inciso h) del Reglamento de Concursos y Selección del Personal, precisamente, para aclarar qué es lo que significa la expresión de que “el Consejo Universitario decidirá”.

Estas propuestas de modificación fueron a consulta a la comunidad universitaria, luego, doña Ana Myriam Shing nos hizo llegar un cuadro resumen con cada una de las observaciones de las personas que se pronunciaron, iniciando con don Carlos Madrigal y así sucesivamente, cada uno de los directores de Escuela, doña Ana Castro, Nora Gonzalez, Héctor Brenes, que se une a la preocupación de los directores de Escuela, doña Carol Castro, la cual también se une al criterio de los directores de Escuela, don Rodolfo Méndez igualmente, Adrián Ruiz también, estos últimos sobre el procedimiento que existe actualmente para nombramientos de directores de Escuela, Alfonso Rey, que también menciona el procedimiento actual de los nombramientos de los Directores de Escuela, etc., es decir, con respecto a este procedimiento del nombramiento de los Directores de Escuela hay varias observaciones.

Graciela Núñez, Marjorie Abarca se refieren al mismo aspecto, también hay una nota extensa de doña Katya Calderón donde se solidariza con los Directores de Escuela -que interpreto con la forma en que se han nombrado los directores de Escuela-.

Cuál es el punto central de este asunto. En general todas las observaciones que llegaron, la gran mayoría por no decir que es más de 90%, están relacionadas con la inconformidad de que al llamar este procedimiento para nombramientos de jefes y directores, no se tomó en cuenta que lo que estábamos definiendo eran los plazos para cada uno de los periodos de cada etapa y que en el caso concreto de los nombramientos de los directores de Escuela, existe un procedimiento específico.

Este procedimiento que se envió a consulta es un procedimiento para todos los nombramientos de jefes y directores, excepto los nombramientos de directores de Escuela que tienen su propio procedimiento.

Recuerdo que cuando se envió a consulta, se dio una especie de foro y don Mario Molina, permítame mencionarlo don Mario, hizo la observación de que hicieran llegar las observaciones al Consejo Universitario, es la única vez que he tenido que participar en este tipo de consultas e inmediatamente aclaré a los compañeros y compañeras que estaban participando en dicho foro, que participaba a pesar de

que no tenía la costumbre de hacerlo, e indiqué que el procedimiento que se estaba consultando no era para los nombramientos de los directores de Escuela, porque para estos nombramientos se tiene su propio procedimiento.

Es más, en una sesión reciente este Consejo Universitario, fue en la sesión 2255-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 30 de mayo del 2013, cuando se analizó un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos que venía relacionado con la situación del nombramiento del director de Ciencias Sociales y Humanidades, el Consejo Universitario toma dos acuerdos, el primero es devolver este asunto a la administración por ser de su competencia porque es el que tenía que cerrar el procedimiento y el segundo, solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que en el análisis que se encuentra realizando sobre el reglamento de reclutamiento y selección de personal de la UNED, proceda a realizar una revisión integral del procedimiento correspondiente para la elección de los directores de Escuela, con base en la discusión que se había realizado en esa sesión.

¿Qué es lo que significa esto? Que hay un procedimiento que es el que se definió desde finales del año 1999 y que fue de ahí en adelante ratificado por los demás consejos universitarios. A partir del año 2000 se define un procedimiento de consulta a los Consejos de Escuela y son los Consejos de Escuela los que proponen por elección, a la persona que se nombraría como Director de la Escuela. El Consejo Universitario a final ha respetado todo ese proceso y vota por la persona que saca mayoría de votos por parte de los Consejos de Escuela.

El nombramiento lo hace el Consejo Universitario, pero para ello se definió un procedimiento desde el año 2000 que regula todo ese proceso, no obstante, a raíz de lo que aconteció con el último nombramiento del director de la Escuela de Ciencias Sociales fue que se acordó que en el análisis que está llevando a cabo la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se hiciera una revisión completa a ese procedimiento, porque quizá haya un vacío en el procedimiento.

El procedimiento que este Consejo envió a consulta, si ustedes recordarán ahí aparece, es un procedimiento que propone doña Rosa Vindas, como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para los nombramientos de directores y jefes de oficina, pero para definir los plazos, a partir de tal fecha inicia tal cosa, a partir de tal fecha inicia otra etapa, así sucesivamente. Cuando analizamos el procedimiento, verificamos que se cumpliera cada uno de los plazos.

La propuesta que yo tengo para este plenario es la siguiente: retrotraer el acuerdo que tomó el Consejo Universitario donde hace la consulta a la comunidad universitaria, el considerando uno se mantiene, es el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1919-2008, donde menciona que hay un oficio de la Oficina de Recursos Humanos, de la Jefatura, en el que presenta una propuesta sobre el procedimiento para los nombramientos de directores y jefes de

oficina de la UNED, solicitada precisamente por el Consejo Universitario en la sesión 2061-2010, Art. III, inciso 9, celebrada el 22 de noviembre del 2012.

Lo que quiero decir, es que cuando se presentó este procedimiento no se estaba pensando en los nombramientos de directores o directoras de Escuela, sino que era para el resto de las demás direcciones o jefaturas.

Dos, la necesidad de que el proceso para el nombramiento de directores y jefes de oficina por parte del Consejo Universitario sea más expedito, porque ahí fue cuando nos dimos cuenta de que en realidad no era suficiente seis meses sino que más bien el proceso requería cerca de ocho meses.

El artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece las normas específicas para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la universidad, por el Consejo Universitario.

En este sentido, debe ajustarse el artículo 5 del reglamento a este artículo 15, lo que ha sucedido es que el actual artículo 5 indicaba que si no se establecía la terna tenía que ir a concurso externo.

Aquí lo que estamos salvaguardando es que en la práctica el Consejo Universitario, al menos desde el periodo en que yo estado en este Consejo, del 2000 para acá, todo nombramiento de jefes y directores lo ha hecho con base en lo que establece el artículo 15 del Reglamento de Concursos. Lo que habría que indicar en este sentido, es que debe ajustarse el artículo 5 del Reglamento de Concursos para que sea coherente con lo que indica el artículo 15 de este mismo reglamento.

Estoy introduciendo un considerando nuevo para el nombramiento de directoras y directores de Escuela, que indique “La universidad cuenta actualmente con un procedimiento específico para el nombramiento de los directores de Escuela”, el cual no se derogado no se ha modificado.

Cinco, la respuesta dada por la comunidad universitaria ante la consulta de las modificaciones de los artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la universidad, según lo establecido en el artículo 15 Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, excepto los nombramientos de los directores de Escuela.

Porque la mayoría de las observaciones que hay es la inquietud que generó este procedimiento sobre los nombramientos de los directores de Escuela, porque consideraron que lo que habían logrado los Consejos de Escuela en su momento, el procedimiento propuesto les estaba cambiando las reglas del juego.

Por eso quisiera que este Consejo Universitario aprobara la modificación del artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para que

se lea de la siguiente manera: “Artículo 5: Las plazas de la carrera administrativa así como las pertenecientes a la carrera profesional se llenarán mediante concurso interno, en caso de que una vez llevado a cabo el concurso interno se declare inopia en los alcances del artículo 17 de este reglamento; se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente, excepto las referentes a directores y jefes de oficina. Para llenar las plazas de directores y jefes de oficina se aplicará lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento”. El actual artículo 5 dice otra cosa, dice que tiene que ir a concurso mixto. Eso es lo que nos está creando ruido con la Oficina de Recursos Humanos.

Dos, modificar el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED de la siguiente manera. “Artículo 15: En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a diez días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.” Es el Consejo el que decidirá si va a mixto o si sigue con las personas postuladas, como lo hicieron con doña Gabriela Ortega, por ejemplo o con otras personas, es decir, si solo hay un oferente o si hay dos.

Tres, aprobar el siguiente procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la universidad excepto, porque yo creo que aquí lo importante es que se indique que es un procedimiento para nombramientos de directores y jefes de oficina de la universidad, excepto los nombramientos de directores de Escuela según lo establece el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

En síntesis, el procedimiento que se está definiendo es para el resto de las jefaturas y direcciones, pues hay un procedimiento en la normativa institucional que es específico para los nombramientos de los directores de Escuela.

Esto tiene bastante rato de estar acá en la agenda del Consejo don Luis Guillermo y compañeros del Consejo. Me preocupa que a esto no se le dé la atención que requiere. Habría que eliminar el punto 4 del acuerdo propuesto originalmente, porque era enviar a consulta, eso pararía a ser un considerando, precisamente la consulta ya se hizo y la única observación que hay que tomar en cuenta es que esto no afecte el procedimiento de nombramientos de directores de Escuela.

Cinco, que la aplicación de este acuerdo entre en vigencia una vez que el Consejo Universitario analice y tome decisiones sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, que eran los últimos dos puntos sobre la consulta.

Me parece que es necesario que esto se apruebe, esto permitiría facilitar también las resoluciones que se tengan del nombramiento de Gabriela Ortega y otras personas que está en análisis en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ORLANDO MORALES: Doña Marlene en buena hora que usted haga esa propuesta para estudiarla, vale la pena, nos hemos demorado en ese aspecto. No conociendo muy bien lo de la carrera administrativa si me interesa lo de la elección de directores de Escuela, es aparte pero hay que entrarle y para sorpresa mía el Tribunal Electoral de la UNED, el TEUNED, no participa activamente en el proceso de elección de los directores de Escuela.

La experiencia mía y posiblemente la de don Alfonso también, la Universidad de Costa Rica tiene el tribunal presente porque es un acto de elección importantísimo, ahí lo que hay es una comisión y ellos de buena fe lo organizan y de buena fe nosotros aquí hemos estado nombrando siguiendo la votación en forma mayoritaria.

Hubo un caso que la diferencia fue un voto, y nada le impide a este Consejo aunque sea elegir a ese que tenga el único voto. Claro, eso va contra el sentido común pero la posibilidad está abierta al menos teóricamente de manera que el Consejo debe respetar la voluntad de cada Escuela. Resulta que el Consejo, en definitiva, es quien decide quién es el director.

Aquí se me ha tratado de explicar que siempre nosotros seguimos la voluntad mayoritaria de cada Escuela y qué tal si no, también es legal pero no me parece apropiado.

Yo empecé a dar clases en la Universidad de Costa Rica hace 50 años, era bachiller en biología, claro entra uno en forma interina y veía con envidia como los titulares siempre participaban en los actos de elección, en ese entonces la Universidad de Costa Rica tendría 20 años, la nuestra tiene 35 años y seguimos con ese atraso en cuanto a la elección de directores, de lo más sencillo, es un acto que tiene que dar el TEUNED, es un acto en que se respeta la opinión mayoritaria de la Escuela y como compete la juramentación la realiza el Consejo Universitario, pero no la decisión, lo juramenta y es bueno que conozcamos el plan de trabajo, hay un acercamiento con la autoridad máxima pero que no interfiramos nosotros con la voluntad popular.

De manera doña Marlene que también modifiquemos eso porque vale la pena, lo está sintiendo la comunidad universitaria.

ALFONSO SALAZAR: Cuando yo leí estas observaciones la mayoría son de los directores de Escuela y por supuesto, ellos manifestaron o hay una manifestación general de que algunos de los puntos de los procedimientos no calzaban para las Escuelas entonces ahí recordando a don Orlando en ese momento de que los directores de escuela eran propuestos y nombrados por la escuela, me encuentro en normas y procedimientos el procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela aprobado por el Consejo Universitario.

Como es un procedimiento y este es otro procedimiento, había que hacerse la excepción que es lo que acaba de plantear doña Marlene, son dos procedimientos totalmente aparte.

Este es un procedimiento que no incluye los directores de Escuela y así debe quedar en el título del procedimiento. En las consideraciones como señala doña Marlene debe estar contemplada la referencia específica al procedimiento para el nombramiento de directores.

Con eso se salvaguarda, por ejemplo, el derecho que tienen las Escuelas de proponer a este Consejo Universitario a quienes ellos consideran que tienen las condiciones para dirigirla, como establece esas normas y como este Consejo ha respetado, creo que esa parte es fundamental. Aquí se modifica eso.

Dentro de las observaciones no aparece observaciones directas al artículo 5 o al artículo 15 inciso h), que es precisamente la reforma reglamentaria. Las observaciones recaen exclusivamente sobre el procedimiento.

En el procedimiento hay algunas observaciones por ejemplo, este Consejo definió que máximo fuera ocho días, anteriormente eran 15. A la hora de hacer la suma vimos que aún con este procedimiento el tiempo que se llevaba era bastante largo.

Inclusive, recuerdo que don Luis conversó sobre el asunto que pasa en el periodo de vacaciones, lo vamos a tomar o no lo vamos a tomar dentro del procedimiento.

Aumentar un día más el proceso de procedimiento yo creo que no es recomendable a pesar de que en el procedimiento anterior se contemplaba en algunos casos como aquí se señalaban hasta 15 días, este Consejo dijo ocho días hábiles, eso no son quince días naturales, es menos de 15 días naturales, en un artículo ahí en un punto del procedimiento yo diría que no es de acoger por este Consejo.

Me complace mucho que se pueda resolver esto porque nosotros tenemos el caso del punto 2, es el caso de una jefatura en donde al final queda una sola persona y si aprobamos esta modificación reglamentaria entonces el Consejo ya tiene tranquilidad para resolver este tipo de cosas y no habrá un supuesto sobre esto.

Por otro lado, estas modificaciones van a ayudar a los nombramientos de jefes y directores de aquí en adelante. Por supuesto, los nombramientos que se han hecho anteriormente pueden respaldarse en las condiciones que genera este artículo pero no necesariamente, eso entiendo doña Elizabeth, tiene que respaldarse en este tipo de modificación, nombramientos que se han hecho anteriormente a la aprobación de esto, yo creo que no corresponde, nombramientos que se han hecho antes no pueden ser asumidos por esta normativa.

Me satisface mucho que doña Marlene haya hecho esas modificaciones porque al final resolvemos la situación de los directores y por otro lado se le da una facultad a este Consejo Universitario para decidir en muchos casos que ya se han presentado y que están ahí en la jerga jurídica viendo cómo resolverlos.

Totalmente a favor de que se apruebe con las consideraciones adicionales que señala doña Marlene, esta modificación reglamentaria y este procedimiento con excepción de los nombramientos de los directores de Escuela.

MAINOR HERRERA: Me parece que esta modificación que se le está haciendo al artículo 5 y al artículo 15 del reglamento de concursos, viene a normar una práctica y que es buen momento para reglamentar, ya citábamos el ejemplo de la Oficina de Mercadeo y Comunicación y que recuerdo nos dio muchísimas horas de discusión porque había una contradicción entre el artículo 5 y el artículo 15 de este reglamento, entonces tuvimos que separarnos de un dictamen de la Oficina Jurídica y tomar una decisión. Para ese caso en particular yo tuve una posición contraria a lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos, que luego reconsideraré.

Con esta modificación se está normando la práctica y a partir de ahora, entiendo, porque no es retroactiva la norma, cualquier situación similar que llegue, tendríamos que resolverla aplicando el artículo 15 con esta modificación y decidir como dice acá si se continúa con el concurso o si se nombra la persona que se mantengan en la terna.

Esto va a permitir resolver otros casos que están ahí haciendo fila, que sabemos van a llegar o llegaron a Plenario.

MARLENE VIQUEZ: Quiero reiterar el hecho de que estamos institucionalizando una práctica. Además, aclarando a la comunidad universitaria que este procedimiento no afecta el procedimiento que existe para el nombramiento de directores de Escuela.

Con respecto a los considerandos se mantiene los indicados en la propuesta de acuerdo original, que fue consultada, solo hay que introducir dos considerandos, el 4 que sería "Para el nombramiento de Directores (as) Escuela, la universidad cuenta actualmente con un procedimiento específico", con ese considerando se traería tranquilidad a las personas que se refirieron a dicho procedimiento.

El considerando cinco, debe referirse a las respuestas dadas por la comunidad universitaria ante la consulta de las modificaciones de los Artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como el "Procedimiento para el nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la universidad, según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal"

Se acuerda uno, modificar el artículo 5 en los términos que se está proponiendo. Dos, modificar el inciso h) del artículo 15 en los términos que se está proponiendo y tres, aprobar el siguiente procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la universidad, excepto los nombramientos de directores y directoras de Escuela según lo establecido en el artículo 15 del reglamento de concursos para la selección de personal.

Tiene que ir con ese título, la excepción la tiene que llevar, como muy bien lo indicó don Alfonso. Al final, viene el procedimiento, los acuerdos 4 y 5 quedarían eliminados, porque se refieren a la consulta, llegaría hasta el punto 19, la Oficina de Recursos Humanos establecerá un programa con base en este procedimiento, velará para su cumplimiento.

ALFONSO SALAZAR: En el acuerdo 1 y 2 tiene que señalarse esos artículos a qué reglamento pertenecen porque no está, aprobar la modificación al artículo 5 del reglamento de concursos para la selección de personal, igual que con el punto 2 del artículo 15.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quienes estén de acuerdo con las reformas propuestas sírvanse levantar la mano. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO VI, inciso 2)**

**Se recibe nota SCU-2013-018 del 7 de febrero del 2013 (REF. CU-056-2013), suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría Consejo Universitario en relación con las observaciones de la comunidad universitaria a las modificaciones de los artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento para la Selección de Personal así como el Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED.**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1919-2008, Art. IV, inciso 3), con fecha 22 de noviembre del 2012, (CU-2010-731), en el que remite oficio ORH-RS-10-1081 del 15 de noviembre del 2010 (REF. CU-580-2010), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una propuesta sobre el "Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED", solicitada en sesión 2061-2010, Art. III, inciso 9), celebrada el 29 de octubre del 2010.**

2. La necesidad de que el proceso para los nombramientos de Directores y Jefes de Oficina por parte del Consejo Universitario, sea más expedito.
3. El Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece las normas específicas, para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la universidad por el Consejo Universitario. En este sentido, debe ajustarse el Artículo 5 del Reglamento.
4. Para el nombramiento de directores (as) Escuela, la universidad cuenta actualmente con un procedimiento específico.
5. Las respuestas dadas por la comunidad universitaria ante la consulta de las modificaciones de los Artículos 5 y 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, así como el “Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la universidad, según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”

**SE ACUERDA:**

1. Modificar el Artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, para que se lea de la siguiente manera:

***“Artículo 5:***

***Las plazas de la Carrera Administrativa así como las pertenecientes a la Carrera Profesional se llenarán mediante concurso interno. En caso de que, una vez llevado a cabo el concurso interno, se declare inopia en los alcances del artículo 17 de este Reglamento, se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente, excepto las referentes a Directores y Jefes de Oficina.***

***Para llenar las plazas de directores y jefes de Oficina se aplicará lo establecido en el Artículo 15 del presente reglamento.”***

2. Modificar el inciso h) del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED, de la siguiente manera:

***“Artículo 15:***

***h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar***

***nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.”***

3. **Aprobar el siguiente “Procedimiento para el nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad, excepto los nombramientos de Directores (as) de las Escuelas, según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”:**

**Procedimiento para el nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los nombramientos de Directores (as) de las Escuelas, según lo establecido en el Art 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal**

1. Ciento cuarenta días hábiles antes de que venza el plazo del nombramiento de un (a) Jefe de Oficina o Director(a), la Oficina de Recursos Humanos enviará al Vicerrector respectivo el borrador del cartel de publicación, el cual incluirá los requisitos del puesto vigentes en el Manual Descriptivo de Puestos, las condiciones de la contratación y la tabla de valoración (bases de selección). En el caso de las direcciones u oficinas que dependan de la Rectoría el borrador se enviará al Rector en su calidad de jefatura inmediata.
2. Para brindar el visto bueno o proponer modificaciones al cartel de publicación el/la vicerrector(a) o el rector, según corresponda, contará con un plazo de 5 días hábiles, y lo comunicará a la Oficina de Recursos Humanos.
3. En cumplimiento del inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, el cartel de publicación será elevado para su aprobación al Consejo Universitario dentro del lapso de los cinco días hábiles posteriores al cumplimiento del punto anterior. Se anexará a la propuesta enviada al Consejo Universitario el cronograma del concurso respectivo, estructurado conforme a los plazos establecidos en el presente procedimiento con el propósito de que se programen las fechas que corresponden a la comisión examinadora del concurso.

4. El Consejo Universitario, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, aprobará los términos del concurso, lo cual incluye la aprobación del cartel de publicación, las bases de selección, así como la designación de la comisión examinadora del concurso y el/la coordinador(a) de la misma.
5. La Secretaría del Consejo Universitario contará con un plazo de tres días hábiles para comunicar oficialmente el acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos.
6. Una vez recibida la comunicación oficial por parte de la Secretaría del Consejo Universitario, la Oficina de Recursos Humanos contará con cinco días hábiles para realizar la divulgación del concurso interno conforme a los términos que establece el inciso d) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la selección de personal.
7. Para el proceso de reclutamiento (recepción de ofertas) se establecerá un período de ocho días hábiles.
8. Una vez concluido el período de recepción de ofertas, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá de 5 días hábiles para la revisión de requisitos y comunicación de su condición a los candidatos. De no conformarse la terna necesaria para continuar con el proceso de concurso interno iniciado, se procederá conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. La publicación de la segunda convocatoria a concurso interno se realizará de oficio al día hábil siguiente a la declaratoria de inopia. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.
9. En el lapso de los tres días hábiles siguientes a la conformación de la lista de oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto, a los oferentes aceptados en el concurso se les solicitará la presentación del proyecto de desarrollo y plan de trabajo correspondiente a la dependencia para la cual presentan su postulación. Este requerimiento deberá ser cumplido a más tardar ocho días hábiles después de recibida la solicitud.
10. A más tardar cinco días hábiles después de recibidos los proyectos de desarrollo y planes de trabajo se realizará la

sesión de aplicación de “ejercicios situacionales” o cualquier otra metodología que se defina en la tabla de valoración.

11. Al día siguiente hábil de la aplicación de los ejercicios situacionales o la metodología propuesta, la Oficina de Recursos Humanos remitirá a los miembros de la comisión examinadora del concurso los resultados así como lo correspondiente a los Proyectos de Desarrollo / Planes de Trabajo para su calificación.
12. La comisión examinadora, una vez recibidos los proyectos y los resultados de la aplicación de ejercicios situacionales, contará con 10 días hábiles para la entrega de calificaciones de los proyectos y los ejercicios situacionales.
13. Los candidatos al puesto, conforme a lo que establece el artículo 10 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, serán sometidos a la aplicación de pruebas psicológicas, dicha evaluación tiene como propósito la medición de las variables asociadas a las competencias definidas como predictivas de éxito en el perfil del puesto. La sesión será llevada a cabo a más tardar en los 10 días hábiles posteriores a la realización de lo detallado en el punto 9 del presente procedimiento.
14. Dentro del plazo de los 5 días hábiles después de realizada la valoración psicométrica la Comisión Examinadora realizará la sesión de exposición de proyectos por parte de los candidatos. En cumplimiento del inciso f) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, la Oficina de Recursos Humanos remitirá invitación formal a todos los miembros del Consejo Universitario que no pertenezcan a la comisión examinadora, para que asistan a la sesión con derecho a voz, pero sin derecho a evaluar, bajo las condiciones que establece el inciso señalado.
15. La sesión de entrevistas a candidatos se realizará en el plazo de los cinco días hábiles posteriores a la exposición de los proyectos de desarrollo y planes de trabajo. Cuando el número de oferentes no sea mayor de tres, se podrá hacer una sola sesión para que cada candidato o candidata exponga el proyecto y se realice la entrevista respectiva.
16. Las calificaciones correspondientes a los criterios de “Exposición de Proyecto” y “Entrevista” serán entregadas a la Oficina de Recursos Humanos por los miembros de la

Comisión Examinadora a más tardar un día hábil después de realizada la actividad detallada en el punto anterior.

17. Una vez recibidas las ponderaciones resultantes de la aplicación de los criterios establecidos en las bases de selección del concurso, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá de 5 días hábiles para la elaboración del “Informe final de concurso” que se remite al Consejo Universitario para el nombramiento de la jefatura o dirección, bajo los términos que establece el inciso g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
18. En el caso de que algún candidato no asista, por razones de fuerza mayor, a alguna de las sesiones de evaluación programadas, deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos, en los dos días hábiles siguientes, una justificación de la ausencia, la cual será elevada a la Comisión Examinadora del concurso, quien decidirá la posibilidad de reprogramarle una sesión en un plazo mayor de 3 días hábiles.
19. La Oficina de Recursos Humanos establecerá un cronograma con base en este procedimiento y velará por su cumplimiento.

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA \*\*